



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe

Número:

Buenos Aires,

ANEXO V

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente es la adquisición de equipamiento informático (computadoras, notebooks, impresoras, teclados y tablets), para continuar con la actualización y modernización del parque informático del Organismo.

2. RETIRO DE PLIEGOS Y CONSULTAS

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga, de forma gratuita, en www.agcba.gob.ar (->Transparencia -> Compras y Contrataciones -> Llamados -> Licitación pública).

Los interesados podrán formular consultas hasta 72 (setenta y dos) horas previas a la hora y fecha establecida para la apertura de las ofertas, para lo cual deberán dirigirlas a la dirección de correo electrónico compras@agcba.gob.ar.

LA AGCBA podrá, en caso de juzgarlo necesario, formular aclaraciones de oficio hasta 36 (treinta y seis) horas antes de la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas. Todas las aclaraciones que se emitan por parte de la AGCBA, pasarán a formar parte de la documentación contractual. En consecuencia, los Oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas circulares.

3. RENGLONES

Sin perjuicio de las características y especificaciones detalladas en el Pliego de Condiciones Técnicas, el Objeto de la presente licitación comprende, en cuanto a bienes y cantidades, los bienes que se listan a continuación:

RENGLON UNO: Computadora de escritorio tipo “Todo en uno” (ALL IN ONE).

Cantidad: 100 (cien)

RENGLON DOS: Computadora de escritorio estándar

Cantidad: 40 (cuarenta)

RENGLON TRES: Notebooks

Cantidad: 18 (dieciocho)

RENGLON CUATRO: Tablets

Cantidad: 7 (siete)

RENGLON CINCO: Teclado inalámbrico compatible con Tablets

Cantidad: 7 (siete)

RENGLÓN SEIS: Impresora láser blanco y negro multifuncional para oficina

Cantidad: 10 (diez)

RENGLÓN SIETE: Notebooks 2 en 1

Cantidad: 7 (siete)

Los detalles y características se encuentran en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Para el caso del renglon 6 (Impresora láser blanco y negro para oficina), las ofertas deberán incluir la cotización de insumos conforme el detalle del Pliego de Condiciones Técnicas. Se rechazará la cotización de estos renglones en caso de que no se incluya asimismo los insumos requeridos en el Pliego de Condiciones Técnicas.

La AGCBA se reserva el derecho de ampliar y/o disminuir el contrato de acuerdo a oportunidad, mérito y conveniencia.

4. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas hasta el plazo máximo fijado en el acto administrativo que apruebe el llamado de la presente licitación, por ante la mesa de entradas del

organismo sita en Jean Jaures 220, en sobre cerrado, indicando en su exterior N° de contratación, expediente e identificación del oferente.

Los sobres no deberán encontrarse totalmente encintados ni cubiertos por nylon o plástico; ello a fin de que resulte posible consignar en su exterior los sellos de recepción en mesa de entradas.

Las Ofertas deberán contener la totalidad de los datos y documentación requerida por este pliego, sus anexos y normativa que resulte aplicable, escrito en idioma nacional.

5. DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA OFERTA

La Oferta deberá contener la siguiente documentación:

1. Aquella que acredite la debida constitución e inscripción societaria del oferente, en caso de ser una persona jurídica o UT.
2. Aquella que acredite la personería invocada por el firmante de la oferta.
3. Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (Anexo II).
4. Carta de presentación (Anexo III).
5. Declaración jurada de Propuesta competitiva (Anexo IV).
6. Certificado MIPYME en caso de corresponder.
7. Folletería.
8. Oferta económica.
9. Garantía de mantenimiento de oferta.
10. Garantía técnica (DDJJ).

6. PRECIOS

1. El Oferente deberá indicar en Pesos, moneda de curso legal en la República Argentina,

el precio unitario y total de cada renglón.

2. No deberá discriminarse el IVA por revestir la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires el carácter de exento.
3. El monto total de la oferta debe estar expresado en letras y números cuando existan diferencias en un precio consignado en números y su transcripción en letras, se tendrá por válido el importe expresado en letras.
4. No se aceptarán cotizaciones parciales de las cantidades requeridas, teniéndose por descartado el renglón u oferta que así sea presentada.
5. La cotización presentada por el Oferente deberá incluir la totalidad de los importes relativos a gastos administrativos, entrega y cualquier otro gasto, costo o erogación directa o indirectamente vinculado con la prestación objeto de la contratación.
6. El oferente podrá cotizar la oferta en dólares estadounidenses. El tipo de cambio con el que se evaluarán las ofertas será: tipo de cambio vendedor emitido por el Banco Nación de la República Argentina al cierre del día hábil anterior a la apertura de ofertas.

7. GARANTÍA TÉCNICA

El oferente deberá otorgar una garantía técnica por el correcto funcionamiento de los equipos y de cada una de sus piezas, partes y/o componentes por un plazo de al menos 12 (doce) meses para el caso de los renglones N° 4 y 5, y de 36 (treinta y seis) meses para los restantes renglones, computable en todos los casos desde la firma del Parte de Recepción Definitiva.

Conforme ello, y a modo de declaración jurada, deberán presentar junto con la oferta una nota donde se comprometan a cumplir con la misma. La no presentación implicará la desestimación de la oferta.

Los productos entregados deberán ser nuevos y estar en perfectas condiciones de estado y funcionamiento. Si presentar alguna falla o daño, deberán ser reemplazados sin cargo dentro de las 72 horas de informado al Oferente. El cambio, retiro o reparación del equipo, en caso de desperfectos, deberá realizarse en el domicilio de la AGCBA.

8. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos argentinos. Para el caso de que el proveedor a adjudicar haya presentado su oferta económica en dólares estadounidenses, el pago se realizará en Pesos conforme el tipo de cambio vendedor emitido por el Banco Nación de la República Argentina al cierre del día de la adjudicación.

9. FOLLETERIA

Como condición de validez de las ofertas, deberá incorporarse en éstas folletos y/o catálogos de los equipos, materiales y accesorios a utilizar que contengan toda la información y características técnicas de ellos. La no presentación implicará la desestimación del respectivo renglón u oferta.

10. GARANTIAS

Garantía de mantenimiento de oferta: Se solicita que al momento de la presentación de oferta se acredite la garantía de mantenimiento de oferta por el 5 % (cinco) del total ofertado en todos los casos. Su no presentación implicará que se tenga por desestimada la oferta.

Garantía de cumplimiento de contrato: se solicitará al/los adjudicado/s la garantía de adjudicación correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado. La misma deberá cubrir el plazo de la garantía técnica conforme detalle de plazos del punto 12 del presente pliego. Conforme el art. 93 y 94 de la Ley N° 2095 texto aprobado por Ley 6764, y art. 106 de la reglamentación interna aprobada por Resolución AGC 148/21, el adjudicatario deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato dentro del término de cinco (5) días de perfeccionado el contrato, correspondiente al 10% del total adjudicado, bajo apercibimiento de poder la AGCBA dejar sin efecto la adjudicación, con pérdida de la garantía de mantenimiento de Oferta.

Formas de constitución:

Conforme lo determinado por el art. 94 de la Ley N° 2095 texto aprobado por Ley 6764y el art. 9° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se considerará como constituida la garantía en las siguientes formas:

- a. "... En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante.
- b. Mediante cheque certificado contra una entidad bancaria. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c. Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1574 y ssgtes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación previa judicial.
- d. Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante o licitante.
- e. Mediante títulos públicos emitidos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los mismos deben ser depositados en el Banco Ciudad de Buenos Aires a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se debe calcular tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o mercado correspondiente, lo que debe ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará el cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones que rigen para la devolución de garantías.
- f. Afectación de créditos que el oferente o adjudicatario tenga liquidados, firmes y a disposición para su cobro en organismos de la Administración del Gobierno de la Ciudad, a cuyo efecto el interesado debe presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, teniendo en cuenta las consideraciones estipuladas en el art. 9° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Las garantías constituidas, podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte del organismo contratante o licitante.

Las garantías deben ser constituidas a entera satisfacción del organismo.

11. CRITERIO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS

IMPORTANTE: La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esta etapa no se concederá la vista del expediente.

La AGCBA evaluará la propuesta teniendo la admisibilidad de la misma y el cumplimiento de las especificaciones técnicas. En caso de que más de un oferente de total cumplimiento a lo dicho, se decidirá por la oferta económicamente más conveniente. En caso de que se hayan recibido cotizaciones en dólares, las mismas serán evaluadas en pesos argentinos conforme el tipo de cambio vendedor emitido por el Banco Nación de la República Argentina al cierre del día hábil anterior a la apertura de ofertas Todo ello conforme con el art. 102° de la Ley N° 2095 texto aprobado por Ley 6764.

12. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA - SUBSANACION

Se procederá al rechazo de la oferta en los casos en los cuales corresponda la constitución de garantía y la empresa oferente no la presentara (conforme art. 9° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el art. 98 Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.764).

En concordancia con lo establecido precedentemente, y conforme el art 98° de la ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, se procederá también al rechazo de las ofertas cuando las mismas incurrieren en los siguientes supuestos:

- a. No presentación de garantía de mantenimiento de oferta.
- b. Si el original no estuviere firmado en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.
- c. Si estuviere escrita con lápiz.
- d. Si contuviera condicionamientos.
- e. Si tuvieren raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.

f. Si no presentara la oferta económica o la declaración jurada de garantía técnica.

En caso del resto de la documentación solicitada en los pliegos, su no presentación podrá ser subsanada a opción y requerimiento del Organismo dentro del plazo que éste establezca. En tal caso, la no presentación o presentación fuera del plazo se considerará como no subsanada e implicará la desestimación de la oferta.

13. CERTIFICADO MiPyME

Conforme art. 101 de la reglamentación interna aprobada por Resolución AGC 148/21, la calificación como micro, pequeña empresa y taller protegido de producción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido en la Ley N° 778, resulta de la presentación del certificado MiPyME expedido por autoridad competente. Conforme ello, a los fines de pretender el margen establecido en el art. 102 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.764), deberán presentar junto con la oferta dicho certificado.

14. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes objeto de la licitación deberá ser realizada por el adjudicatario en la Dirección General de Sistemas de Información, ubicada en Jean Jaures 216, 3° Piso. A fin de coordinar la entrega deberán ponerse con contacto con el área técnica (martin.alessandro@agcba.gob.ar), quien los recibirá sujeto a verificación.

15. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de hasta 30 días hábiles a partir de la notificación de la Orden de Compra o su suscripción, lo que ocurra primero.

16. DOCUMENTACION

Toda documentación, solicitud, nota y demás presentaciones referidas a la presente

contratación, que deban realizarse con posterioridad a la fecha de apertura deberá ser ingresada formalmente por Mesa de Entradas del Organismo a través del mail mesa.administracion@agcba.gob.ar.

17. PRESENTACIÓN DE IMPUGNACIONES

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones al Pliego, Preselección y/o la Preadjudicación por parte de los oferentes, el depósito de la correspondiente garantía conforme los artículos 9º y 11º del presente Pliego de Condiciones Generales.

El depósito deberá efectuarse en Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Cuenta N° 020039/4. Tipo de Cuenta: 01. Sucursal N° 52 – Plaza de Mayo. Av. Roque Sáenz Peña 541, Ciudad de Buenos Aires, el que será reintegrado a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere. Las impugnaciones deberán ser presentadas, en la Mesa de Entradas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en la calle Jean Jaures 220, P.B., dentro del plazo fijado en el Art. 18º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, adjuntando a la misma, la fotocopia de la boleta de depósito antes mencionada y exhibiendo el original extendido por la sucursal actuante; caso contrario no será considerada como impugnación.

18. ADJUDICACIÓN

La AGCBA resolverá en forma fundada la adjudicación mediante acto administrativo, el que será notificado y publicado conforme lo dispuesto por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

19. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO

La AGCBA podrá dejar sin efecto la licitación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna.

20. PARTE DE RECEPCIÓN DEFINITIVO

La recepción definitiva se otorga dentro de los cinco (5) días de prestada la conformidad por el área técnica en cuanto al cumplimiento de las características técnicas de los bienes entregados conforme los pliegos aprobados y la oferta presentada y adjudicada en la presente contratación. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario puede intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad, la cual se tiene por acordada si no se manifiesta en el término de cinco (5) días de recibida la intimación.

Dichos plazos se interrumpen cuando el proveedor deba cumplir con algún recaudo legal o administrativo a su cargo y se reanuda cuando los mismos se encuentren cumplimentados en su totalidad.

Todo ello conforme lo establecido en el art. 109° del reglamento, aprobado por la Resolución AGC N° 148/21.

21. ENTREGA DE FACTURAS

Las facturas deben confeccionarse de acuerdo con las normas dispuestas por ARCA y presentarse vía mail a la dirección mesa.administracion@agcba.gob.ar, junto con el PRD suscripto por los funcionarios competentes y las constancias de exenciones de retenciones impositivas: En caso de corresponder, el organismo practicará las retenciones de impuesto sobre los ingresos brutos, SUS y de impuesto a las ganancias.

22. PLAZO DE PAGO

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de la factura (de conformidad con lo establecido en el presente pliego para la entrega de la factura) y de la documentación solicitada en el art. 21° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. El plazo previsto se interrumpirá ante la falta, vicio o irregularidad de la documentación mencionada anteriormente, hasta la subsanación por parte de la empresa.

23. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS Y PERSONAL

El personal y/o terceros afectados por el adjudicatario de la presente contratación en

cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la AGCBA. Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la AGCBA por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos. La AGCBA no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligado respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se generase por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el adjudicatario.

Asimismo, la AGCBA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego y las Condiciones Técnicas correspondientes.

24. RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Vencido el plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto de esta contratación o de la prórroga que hubiera dispuesto la ACGBA sin que el adjudicatario o contratista hubiera dado cumplimiento a sus obligaciones de conformidad con el presente Pliego y/o el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la AGCBA podrá resolver la contratación de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, procediéndose al dictado de la declaración formal de resolución con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato a favor de la AGCBA.

25. CESIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario no podrá ceder total o parcialmente por ningún medio el contrato objeto de la presente contratación sin previa autorización fundada de la autoridad competente. La trasgresión a lo establecido en el presente artículo será sancionada con la rescisión de la contratación, con la pérdida total de las garantías constituidas, no reconociéndose

indemnización alguna por ningún concepto.